

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

8311 *Encomienda de gestión del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales al Consell Insular de Mallorca para la tramitación de la licitación del contrato de servicio de inserción publicitaria*

El Consejo Ejecutivo del Consell del Insular de Mallorca en sesión celebrada día 26 de julio de 2017 adoptó, entre otros puntos, la aprobación del convenio para formalizar la encomienda de gestión del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales al Consell Insular de Mallorca para la tramitación de la licitación del contrato del servicio de inserción publicitaria.

De conformidad con el artículo 11. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se reproduce el acuerdo firmado día 26 de julio de 2017, de la mencionada encomienda.

Palma, 26 de julio de 2017

REUNIDOS

De una parte la Sra. *Margalida Puigserver Servera, presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (en adelante IMAS), en virtud del Decreto de organización de la Presidencia del Consell de Mallorca de día 10 de julio de 2015 (BOIB núm. 109, de 18 de julio de 2015), en representación del IMAS, por las facultades que le confiere el artículo 7.2 f de los Estatutos del IMAS.*

De la otra Sandra Espeja Almajano, consejera ejecutiva de Medio Ambiente, en sustitución del vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana i Presidencia del Consell Insular de Mallorca, en virtud del Decreto del presidente del Consell Insular de Mallorca de 6 de julio de 2015 (BOIB núm. 58, de 19 de abril de 2011), en ejercicio de las competencias que le otorga el Decreto del presidente del Consell Insular de Mallorca de 9 de junio de 2017 que determina la organización del Consell de Mallorca.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio y

EXPONEN

1. Desde el Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia actualmente se está tramitando el expediente correspondiente al servicio de inserción publicitaria del Consell de Mallorca.
2. Mediante resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de día 30 de mayo de 2017, se encargó al Consell de Mallorca la gestión de la contratación del servicio de inserción publicitaria del IMAS.
3. Dado que el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales es un organismo autónomo local creado por el Consell de Mallorca del que depende, se le quiere dar apoyo a sus actuaciones para el cumplimiento de los objetivos fijados en sus Estatutos y favorecer una utilización más eficaz de los recursos públicos.
4. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público las encomiendas de gestión se han de formalizar mediante la firma del correspondiente convenio.

A la vista de lo anterior se establecen los siguientes acuerdos

ACUERDOS

Primero. Objeto

El objeto del presente convenio es instrumentalizar la encomienda de gestión del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales al Consell Insular de Mallorca para la tramitación de la licitación del contrato del servicio de inserción publicitaria.

Segundo. Obligaciones

- a. Por parte del IMAS se encomienda al Consell Insular de Mallorca la tramitación de la licitación del contrato del servicio de inserción publicitaria.



b. Por parte del Consell Insular de Mallorca se acepta la encomienda realizada por el IMAS.

Tercero. Duración

La encomienda recogida en el presente convenio tendrá como duración hasta la realización, por la Mesa de contratación, de la propuesta de adjudicación del contrato de inserción publicitaria del IMAS y, en cualquier caso, no podrá superar el plazo de un año desde la firma de este convenio.

Cuarto. Contenido económico.

El presente convenio y las obligaciones que comporta no tienen contenido económico.

Como prueba de conformidad con todo lo anterior, se suscribe en el lugar y fecha indicados y en dos ejemplares el presente convenio.

Sra. *Margalida Puigserver Servera*,

presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales

Sra. Sandra Espeja Almajano,

consejera ejecutiva de Medio Ambiente, en sustitución del vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana i Presidencia

Palma 26 de julio de 2017

El secretario técnico del Departamento de Participación Ciudadana i Presidencia

(por delegación del consejero ejecutivo de Participación Ciudadana i Presidencia, BOIB núm. 116 de 1 de agosto de 2015)

Jaume Andreu Sabater Malondra

